

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Auto N°	475
Radicado	052663110001202600015400
Proceso	Acción de Tutela
Accionante (s)	JUAN PABLO CADAVID MARTINEZ
Accionado (s)	COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE
Tema y subtemas	Admite Tutela

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de amparo Constitucional reúne las formalidades de ley, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor JUAN PABLO CADAVID MARTINEZ, contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, a fin de que le sean protegidos los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad.

SEGUNDO: VINCULAR POR PASIVA a la presente acción a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y a la Dra. MARIA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS Coordinadora General Antioquia 3 Universidad Libre.

TERCERO: Se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC a fin de que realice la notificación a los aspirantes del proceso de selección 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3 – OPEC 201329 del escrito de tutela y el auto por el cual se AVOCA CONOCIMIENTO de esta, mediante publicación en la página web o el canal de comunicación dispuesto para tal fin, toda vez que el despacho no dispone de la información pertinente. Una vez cumplido dicho acto allegar el respectivo informe de manera inmediata.

CUARTO: REQUERIR a la accionada para que, en el mismo término, señalado en el numeral anterior, informen: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de atender la solicitud del actor, ii) El funcionario superior del responsable del cumplimiento, iii) especificar los motivos de la negativa a tener en cuenta la práctica como experiencia.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ENVIGADO

CORREO ELECTRÓNICO: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co / j01fenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 43 # 38 sur 42 Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa” Piso 2 teléfono 6043347192

Código: F-PM-11, Versión: 01, Página 1 de 2



QUINTO: NOTIFICAR, por el medio más expedito a las entidades accionadas y vinculadas de la admisión de esta acción, con entrega de copia de la misma, para que en el término de UN (1) día, siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste.

SEXTO: TENER como prueba al momento de resolver, los documentos aportados con el escrito de tutela; igualmente los que se llegaren a aportar las entidades accionadas.

NOTIFÍQUESE

**ANDREA ROLDÁN NOREÑA
JUEZ**

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 - Envigado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f20cc6c5646bd4b3a27623ccfbe919e0ddfdb5075e5417c2bcdb8bd73d2bef8**

Documento generado en 17/03/2026 04:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>